"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06 / 2020, ID N° 379.306

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Pedro Sanabria Figueredo, Lic. Lourdes Zarza Cabañas. Lic. Antonio Castillo Ortiz y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Nº 025/2020 de fecha 16/03/2020, para estudiar las oferta presentadas para la **"Adquisición de Semillas" C.D. N°06/2020 CON ID N° 379.306, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. **APERTURA DE OFERTAS:**

En fecha 16/10/2020, siendo las 08:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes	OBSERVACION
1	AGRO RURAL PARAGUAY- PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ.	7.975.000.-	paolavigo29@gmail.com
2	CYAGROPET – ANDREA PATTENDEN OCAMPOS	10.465.100.-	andrea_pattenden@uotlook.com

2. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	AGRO RURAL PARAGUAY- PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CYAGROPET – ANDREA PATTENDEN OCAMPOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas AGRO RURAL PARAGUAY – PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
G) Constancia de ´presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY

I. Otros documentos.	
1. Demostrar la experiencia en la Provisión de Semillas con facturaciones de ventas y /o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos últimos años (2018- 2019)	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

AGRO - RURAL - DE PAOLA ANDREAVILLAR GONZALEZ

Ítems del llamado Adquisición de Semillas con ID: 379306

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10151513-004	Semilla de maíz tupi en bolsas de 1KG	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000
2	10151609-002	Semilla de maiz transgénico en bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	25.000	750.000
3	10151518-001	Semilla de Tomate hibrido en sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	125.000	625.000
4	10151528-001	Semilla de locote hibrido sobre de 1.000 semillas	Unidad	SOBRE	1	Bioseeds	Brasil	500.000	500.000
5	10151515-001	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	65.000	325.000
6	10151526-002	Semilla de repollo sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000
7	10151502-001	Semilla de zanahoria sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000
8	10151512-001	Semilla de lechuga sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	100.000	500.000

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO PARAGUAY

9	10151904-999	Semillas de girasol hibrido de 1kg	Unidad	SOBRE	50	Agro Rural Py	Paraguay	5.000	250.000
10	10151529-001	Semilla de Zapallo bolsa de 1k	Unidad	BOLSA	5	Bioseeds	Brasil	110.000	550.000
11	10151529-003	Zapallito, variedad tronco sobre de100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	70.000	350.000
12	10151532-002	Semillas de sandía sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	65.000	325.000
13	10151514-001	Semilla de melón sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	7	Bioseeds	Brasil	100.000	700.000
14	10151516-001	Semilla de soja transgénico resistente al glifosato bolsa 20kg.	Unidad	BOLSA	2	Bioseeds	Brasil	100.000	200.000
15	10151524-001	Semilla de Perejil sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000
16	10151522-001	Semilla de Remolacha sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	35.000	175.000
17	10151506-007	Semilla de poroto pyta bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000
18	10151506-005	Kumanda Yvyra´i bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000
19	10151530-001	Semilla de Rabanito sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	45.000	225.000
20	10151520-001	Semilla de Acelga sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	50.000	250.000
								Precio Total	7.975.000

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

AGRO RURAL PARAGUAY DE: PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ con C. I. N° 3.174.393-5, propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH aparecen como docente.

Al respecto se mencionan los artículos 61 y 62 de la ley de la función pública:

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

Artículo 61°- Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.

Artículo 62°- Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

*** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y

ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (25%), o por encima del veinte por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

AGRO - RURAL - DE PAOLA ANDREAVILLAR GONZALEZ

Ítems del llamado Adquisición de Semillas con ID: 379306

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref.	Diferencia	Porcetaje
1	10151513-004	Semilla de maíz tupi en bolsas de 1KG	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000	13.500	- 1.500	-10%
2	10151609-002	Semilla de maiz transgénico en bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	25.000	750.000	17.500	- 7.500	-30%
3	10151518-001	Semilla de Tomate hibrido en sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	125.000	625.000	97.000	- 28.000	-22%
4	10151528-001	Semilla de locote hibrido sobre de 1.000 semillas	Unidad	SOBRE	1	Bioseeds	Brasil	500.000	500.000	420.000	- 80.000	-16%
5	10151515-001	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	65.000	325.000	120.000	55.000	85%
6	10151526-002	Semilla de repollo sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000	48.500	- 11.500	-19%
7	10151502-001	Semilla de zanahoria sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000	42.500	- 17.500	-29%
8	10151512-001	Semilla de lechuga sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	100.000	500.000	110.000	10.000	10%
9	10151904-999	Semillas de girasol hibrido de 1kg	Unidad	SOBRE	50	Agro Rural Py	Paraguay	5.000	250.000	55.000	50.000	1000%
10	10151529-001	Semilla de Zapallo bolsa de 1k	Unidad	BOLSA	5	Bioseeds	Brasil	110.000	550.000	92.000	- 18.000	-16%
11	10151529-003	Zapallito, variedad tronco sobre de100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	70.000	350.000	55.000	- 15.000	-21%

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

12	10151532-002	Semillas de sandia sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	65.000	325.000	58.500	- 6.500	-10%
13	10151514-001	Semilla de melón sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	7	Bioseeds	Brasil	100.000	700.000	72.000	- 28.000	-28%
14	10151516-001	Semilla de soja transgénico resistente al glifosato bolsa 20kg.	Unidad	BOLSA	2	Bioseeds	Brasil	100.000	200.000	355.000	255.000	255%
15	10151524-001	Semilla de Perejil sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	60.000	300.000	41.000	- 19.000	-32%
16	10151522-001	Semilla de Remolacha sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	35.000	175.000	35.000	-	0%
17	10151506-007	Semilla de poroto pyta bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000	12.000	- 3.000	-20%
18	10151506-005	Kumanda Yvyra'i bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	30	Agro Rural Py	Paraguay	15.000	450.000	12.700	- 2.300	-15%
19	10151530-001	Semilla de Rabanito sobre 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	45.000	225.000	40.000	- 5.000	-11%
20	10151520-001	Semilla de Acelga sobre de 100gr	Unidad	SOBRE	5	Bioseeds	Brasil	50.000	250.000	49.500	- 500	-1%

OBSERVACION: Se ha solicitado al oferente AGRO RURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González , una explicación detallada de la composición de los precios de los productos que han ofertado en los casos en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, como así también documentos formales y experiencia de los productos ofertados .

Respuesta a lo solicitado: El oferente **AGRO RURAL PARAGUAY** dio cumplimiento a todo lo solicitado por el comité de evaluación, el resultado del análisis justifica plenamente el precio del ítem.

6. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 390 - 30 – 1 – 5 – 5 por un monto de Gs 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones); ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N°

21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:

ADJUDICAR:

1. A la empresa AGRO RURAL PARAGUAY de Paola Andrea Villar González con RUC N° 3.174.393 - 5, por un monto de Gs. 7.975.000.- (Guaraníes Siete millones novecientos setenta y cinco mil.-), por contar con la mejor oferta con relación al precio y cumplir con las especificaciones técnicas.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

I.A Pedro Sanabria Figueredo

.....

Lic. Antonio Castillo Ortiz

.....

Lic. Lourdes Zarza Cabañas

.....

IA. Marino Mercado Román